

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SIOP-ERE-01-CI-0315/15

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-ERE-01-CI-0315/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: CAP CITI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN FERNANDO ENRIQUEZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,533 TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2011 DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNANDEZ NOTARIO PUBLICO NÚMERO 06 SEIS DE LA MUNICIPALIDAD DE TONALÁ, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B", COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LO CUAL HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MÉRITO.

II.2.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO 5262 Y QUE DICHO REGISTRO ESTÁ VIGENTE.

II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO CCH1102234G2.

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA SIOP-ERE-01-CI-0315/15**

II.4.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 4985-28, DE LA CALLE PASEO DE LA SERENATA, EN LA COLONIA BALCONES DE SANTA MARÍA, C.P. 45605, EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

III.1.- TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ERE-01-CI-0315/15, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

III.2.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN, SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA DENOMINADA CAP CITI, S.A. DE C.V., LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: "EQUIPAMIENTO DEL TEATRO DEGOLLADO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO" CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN II Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA 25 VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2015, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-ERE-01-CI-0315/15, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN: "EQUIPAMIENTO DEL TEATRO DEGOLLADO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y CONCLUYENDO EL DÍA 26 VEINTISÍS DE NOVIEMBRE DE 2015, CON UN MONTO DE \$2,102,592.60 (DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 60/100), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASIMISMO SE ESTIPULÓ QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, SIN QUE SE HICIERA ENTREGA DEL MISMO.

3.- DERIVADO DE QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES CONTRATADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN REFERENCIA, ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, POR LO QUE CON FECHA 28

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA SIOP-ERE-01-CI-0315/15**

VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-ERE-01-CI-0315/15, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.F./03/2016, EL CUAL LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA", Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE **10 DIEZ DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA **08 OCHO DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE HAYAN REALIZADO, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS MISMOS.

4.- CON FECHA **08 OCHO DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS**, SE LEVANTÓ EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO SIOP-ERE-01-CI-0315/15, CON LA PRESENCIA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y POR PARTE DE LA EMPRESA **CAP CITI, S.A. DE C.V.**, EL **C. JUAN FERNANDO ENRÍQUEZ CONTRERAS**, EN LA CUAL SE DESCRIBE LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OBRA.

5.- AL HABER TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO A "EL CONTRATISTA", MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO DE REFERENCIA, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.F./03/2016, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA CENTRALIZADO ESTATAL Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-ERE-01-CI-0315/15, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "EQUIPAMIENTO DEL TEATRO DEGOLLADO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", TODA VEZ QUE EXISTEN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDEN LA CONTINUACIÓN DE LOS MISMOS, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA **28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, TRAMITACIÓN A LA CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.F./03/2016, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" NO REALIZARÁ EL COBRO POR CONCEPTO GASTOS NO RECUPERABLES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 60 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, TODA VEZ QUE NO REALIZÓ NINGÚN

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA SIOP-ERE-01-CI-0315/15**

TIPO DE TRABAJO, ASÍ COMO NINGUNA ACCIÓN TENDIENTE A INSTALAR EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS PERSONAL, MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, POR LO QUE NO SE GENERÓ NINGÚN GASTO DE LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" EXTIENDE EN ESTE ACTO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO QUE NOS OCUPA, TODA VEZ QUE NO EXISTEN CRÉDITOS A FAVOR NI EN CONTRA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL 153, 168, 169 Y 170 DE SU REGLAMENTO

CUARTA.- "LAS PARTES" DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERÓ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-ERE-01-CI-0315/15, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN Y SIN RESERVARSE ACCIÓN LEGAL ALGUNA QUE PUDIERA DERIVARSE DEL CONTRATO CELEBRADO, TODA VEZ QUE NO EXISTE NINGÚN ADEUDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 170 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "LA SECRETARÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBRA DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 62 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **10 DIEZ DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- CONTROVERSIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
OBRA PÚBLICA SIOP-ERE-01-CI-0315/15

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"



ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"
CAP CITI, S.A. DE C.V.



C. JUAN FERNANDO ENRIQUEZ CONTRERAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-ERE-01-CI-0315/15, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CAP CITI, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "EQUIPAMIENTO DEL TEATRO DEGOLLADO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO".